

INFORME MENSUAL DE CASOS EN PROGRAMAS ALTERNATIVOS AL CONFINAMIENTO ENERO 2017

Nombre del informe estadístico:	Informe Mensual De Casos En Programas Alternos Al Confinamiento Enero 2017
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina responsable:	Negociado de Comunidad, Negociado de Rehabilitación y Tratamiento
Unidad de información	Hogares y programas
Clasificación temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.
Descripción:	El informe recoge la cantidad de confinados beneficiados por programas alternativos al confinamiento, así como las razones de ingreso y egresos de éstos, describe la proporción que representa cada grupo del total y los casos que se quedaron activos a fin de mes/año.
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar información sobre el movimiento de casos en programas alternativos al confinamiento.2. Evaluar los niveles de ingresos y egresos por razón en estos programas.3. Evaluar la tendencia a través del tiempo por casos activos.4. Ofrecer información para desarrollar política pública sobre la población correccional en programas alternativos al confinamiento.
Población de referencia:	Miembros de la población correccional
Variable principal:	Número de confinados participando de los programas.

Cobertura:	Todos los municipios
Unidad de análisis:	Miembros de la población correccional acogidos a privilegios de desvío o tratamiento
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente de Información:	Registro administrativo
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel mediante un proceso administrativo en cada Negociado.
Periodo de recopilación:	Mensualmente
Periodo de referencia:	Año fiscal 2017-2018
Información presentada desglosada por género:	Sí
Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del DCR que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual
Obtención del informe:	En persona (se proveerá en formato digital), correo electrónico, en portal del Departamento.
Medio de divulgación de informe:	Archivo electrónico PDF (readable), o archivo electrónico PDF (scan).
Dirección de portal de Internet:	http://ac.gobierno.pr/correccion/
Costo del informe:	No

Definiciones:

1. Centro de Detención con Libertad para Trabajar (CDLT): El programa se crea con el objetivo de albergar confinados con delitos menos graves no violentos, la Ley para el Sustento de Menores y por infracción a la Ley de Tránsito. Es una institución

o sección de una institución cerrada que aloja a estos participantes y se les provee la alternativa de salir a trabajar sin custodia. En este Centro el confinado se mantiene ocupado generando ingresos y continúa como proveedor para con sus dependientes legales y familiares inmediatos.

2. Centro de Tratamiento Residencial de Arecibo: El Centro es una alternativa para confinados usuarios de sustancias controladas y/o alcohol. Es un programa de tratamiento especializado fundamentado en los principios básicos de riesgo, necesidad y responsividad. Se enmarca en los modelos psicológicos de aprendizaje social y cognoscitivo-conductual.
3. Drug Court: Es una unidad especializada de investigación y supervisión en casos de sustancias controladas, Ley 54 y delitos relacionados. Es un programa para atender los casos de usuarios de sustancias controladas, cuyos delitos son no violentos bajo un programa de supervisión intensa y con un tratamiento dual contra la adicción y modificación de conducta fuera de la institución correccional. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.
4. Fianza Apelación con Monitoreo Electrónico: Confinado (a) que apela la sentencia dictada por el Tribunal, quien le permite cumplir la misma en la libre comunidad con la condición de supervisión electrónica mientras se ve el caso.
5. Hogar de Adaptación Social: Este programa responde a la necesidad de permitir una re-entrada aceptada a la libre comunidad del confinado, el cual por su condición se encuentra con barreras que le hacen difícil o limitan su proceso de readaptación social. Está diseñado para ayudar y coordinar la utilización de los servicios y recursos comunitarios para el miembro de la población correccional. Suple las necesidades básicas de residente, cuenta con la flexibilidad, apoyo, supervisión y controles necesarios para observar su movilidad en la sociedad.
6. Hogar Intermedio para Mujeres: Es un proyecto innovador de servicio biopsicosociales a mujeres confinadas, entre ellas, embarazadas o con hijos menores de tres años que no cuentan con recursos familiares para su cuidado. Los niños residen con ellas en el Hogar.
7. Hogares CREA: Alternativa de tratamiento libre de drogas para la población adicta, dirigido a proveerle aquellos servicios que propendan a la rehabilitación y

reeducación tomando en consideración los aspectos biopsicosocial y académico. El residente-confinado pasa por un proceso evaluativo continuo y dinámico. Desarrolla programas educativos, vocacionales, técnicos y académicos que le faciliten el proceso de integración a la comunidad.

8. Hogares Religiosos: La modalidad de tratamiento en los hogares religiosos tiene como base las Sagradas Escrituras, cumplimentando las mismas con la ayuda de diversas empresas públicas y privadas. Su finalidad es promover la rehabilitación, resocialización y reintegración a la comunidad.
9. Ley 212 con Monitoreo Electrónico: Dispone que el Tribunal al momento de ordenar el ingreso a la cárcel de una persona debido a deudas alimentarias, podrá ordenar el arresto domiciliario de éste siempre y cuando esté dispuesto a trabajar en las labores que le asigne el Departamento de Corrección y Rehabilitación, acepte la paga que se le fije y cumpla con todas las condiciones que el tribunal tuviere a bien imponer. La paga que reciba el confinado estará sujeta a retención y abono de la deuda acumulada. El Departamento de Corrección y Rehabilitación estará facultado para monitorear al confinado mediante el uso de medios electrónicos.
10. Libertad a Prueba: Es un proceso mediante el cual se intenta lograr la reeducación de la persona que entra en conflicto con la ley en la comunidad. Este beneficio se le concede una vez la persona es convicta de delito y cumple con los requisitos establecidos por la ley para cualificar para sentencia suspendida, lo que permite proteger a los nuevos ofensores de los efectos negativos del confinamiento. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.
11. Libertad a Prueba con Pacto Interestatal: Consiste en la suspensión de los efectos de la sentencia de reclusión para que el convicto se someta al régimen que se dispone en la Ley de Sentencias Suspendidas. Acuerdo que regula el traslado y la supervisión de probandos entre Puerto Rico y los diferentes estados de la Unión Americana, Distrito de Columbia e Islas Vírgenes.
12. Libertad Bajo Palabra: Es una libertad condicionada que se les concede a las personas convictas luego de un periodo de encarcelación en una institución correccional. La persona debe haber cumplido la mitad de la sentencia determinada. La Junta de Libertad Bajo Palabra es el organismo que otorga el privilegio. Los

convictos que cometieron delitos contra una persona con un arma de fuego no cualifican para libertad bajo palabra, ni cualifican para sentencias suspendidas. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.

13. Libertad Bajo Palabra con Pacto Interestatal: El confinado o confinada que cualifique para libertad bajo palabra puede solicitar el privilegio de pacto interestatal. Este acuerdo regula el traslado y la supervisión de liberados entre Puerto Rico y los diferentes estados de la Unión Americana, Distrito de Columbia e Islas Vírgenes.
14. Negociado de Comunidad: El Negociado es la oficina que investiga y supervisa casos en Libertad a Prueba, Libertad Bajo Palabra, Pacto Interestatal. Además, investiga casos referidos para Clemencia Ejecutiva, Pases Iniciales y subsiguientes, Pases Extendidos por Condición de Salud y Pases Extendidos con Monitoreo Electrónico. El Programa cuenta con unidades especializadas en las cuales se ha capacitado a los Técnicos de Servicios Socio penales para que supervisen exclusivamente los casos que se benefician de supervisión electrónica, Sala de Drug Court y Programas de Desvíos de Violencia Doméstica, Maltratos de Menores y Ofensores Sexuales.
15. Negociado de Rehabilitación y Tratamiento: El Negociado tiene como propósito ofrecer servicios psicosociales de evaluación, tratamiento y asesoramiento a la clientela que se encuentra bajo la jurisdicción del Departamento de Corrección y Rehabilitación, a petición del Negociado de Instituciones Penales, Programa de Comunidad, Administración de Tribunales y la Junta de Libertad Bajo Palabra.
16. Pase Extendido: Programa establecido para que los miembros en custodia mínima que le resten dieciocho (18) meses o menos para extinguir su sentencia, se puedan beneficiar de pase sin custodia en su hogar.
17. Pase Extendido con Monitoreo Electrónico: Programa establecido para que los miembros en custodia mínima que le resten de tres (3) años mínimo a seis (6) años máximos para extinguir su sentencia, puedan permanecer en su hogar mientras utiliza un transmisor electrónico.
18. Pase Extendido por Condición de Salud (Ley 25): Esta oportunidad se brinda a aquellos confinados (as) que confrontan problemas de salud con pronosis de vida corta y condiciones fisiológicas limitantes, para que reciban servicios médicos en la

libre comunidad mientras residen en sus hogares, centros de tratamiento o albergues; según sea el caso.

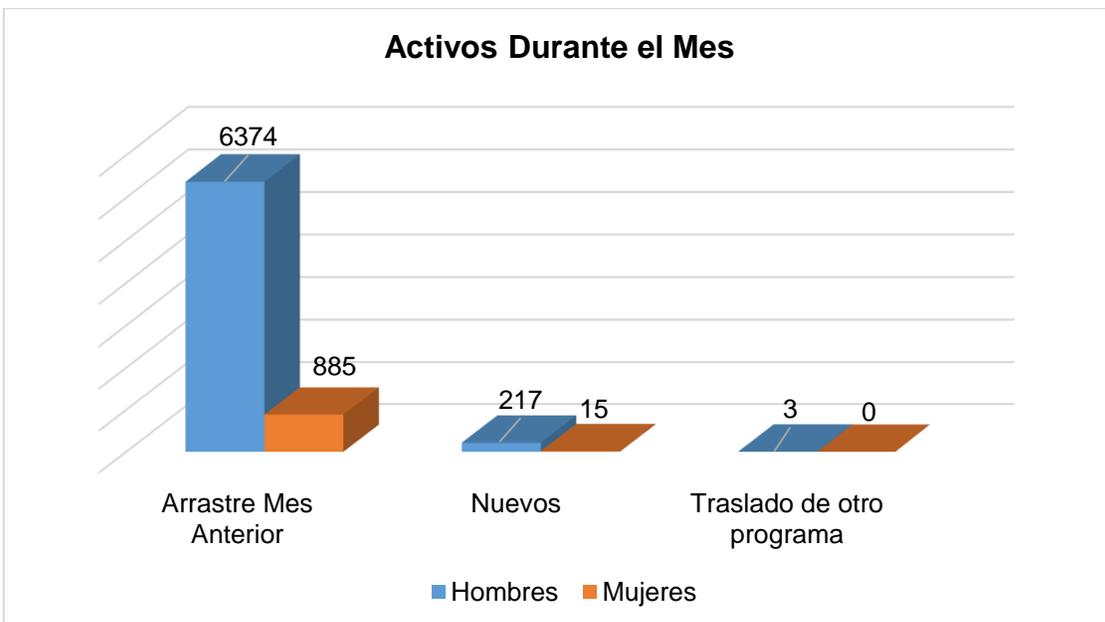
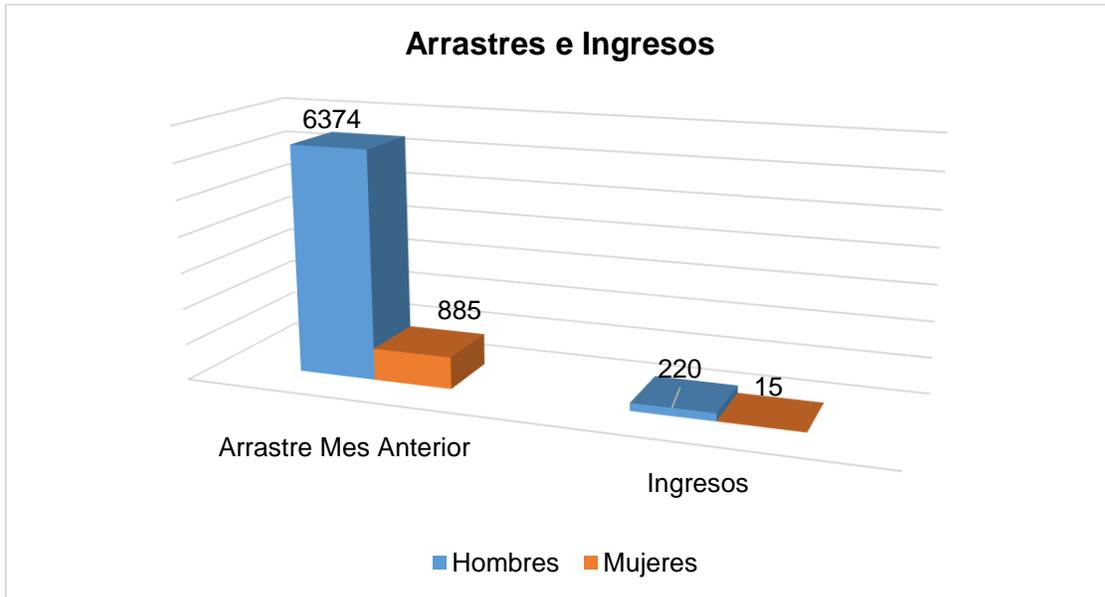
19. Programas de Desvío y Comunitarios: Son programas de tratamientos establecidos para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución penal. Su finalidad es promover que los convictos que estén capacitados para reintegrarse a la sociedad puedan hacerlo como parte de su rehabilitación moral y social.
20. Restricción Domiciliaria: Consiste en la restricción de libertad por el término de la sentencia, para ser cumplida en el domicilio de la persona o en otra residencia determinada por el tribunal bajo las condiciones que propicien la rehabilitación social del convicto y no ponga en riesgo la seguridad de la comunidad. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.
21. Restricción Terapéutica: Consiste en la restricción de la libertad por el término de tiempo y en el lugar que se fije en la sentencia para que el convicto se someta a un régimen de restricción y tratamiento, de manera que pueda obtener la intervención terapéutica, el tratamiento rehabilitador y la supervisión necesaria para su cumplimiento. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.
22. Servicios Comunitarios: Consiste en la prestación de servicios en la comunidad por el tiempo y lugar que determine el tribunal, conforme al delito por el que resultó convicta la persona. Cada día que imponga el tribunal equivale a ocho (8) horas de servicios.

25 de mayo de 2018

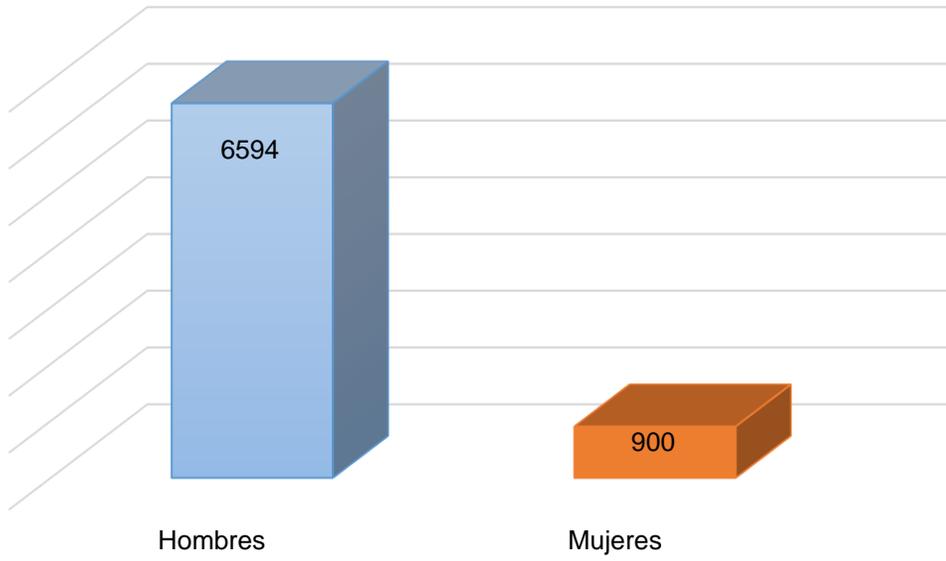
Oficina de Desarrollo Programático

MATRICULA TOTAL

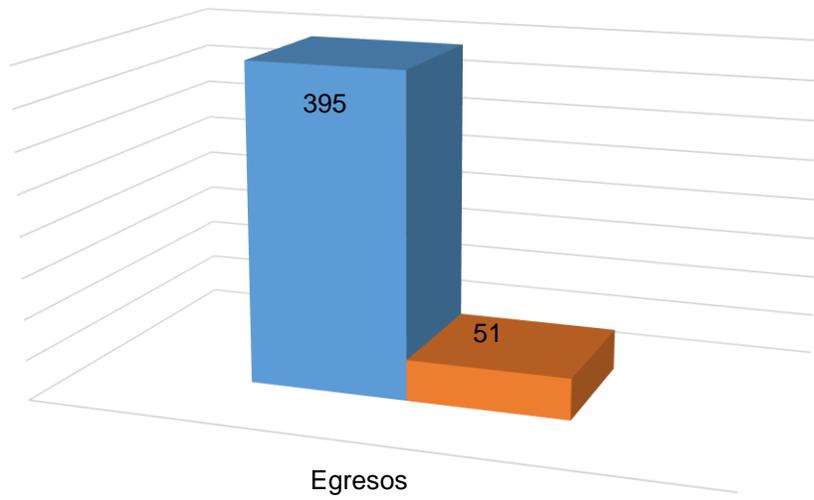
La matrícula total de miembros de la población correccional activos en programas alternos durante el mes fue de 7,048. De éstos, 88% (6,199) fueron hombres y 12% (849), mujeres.



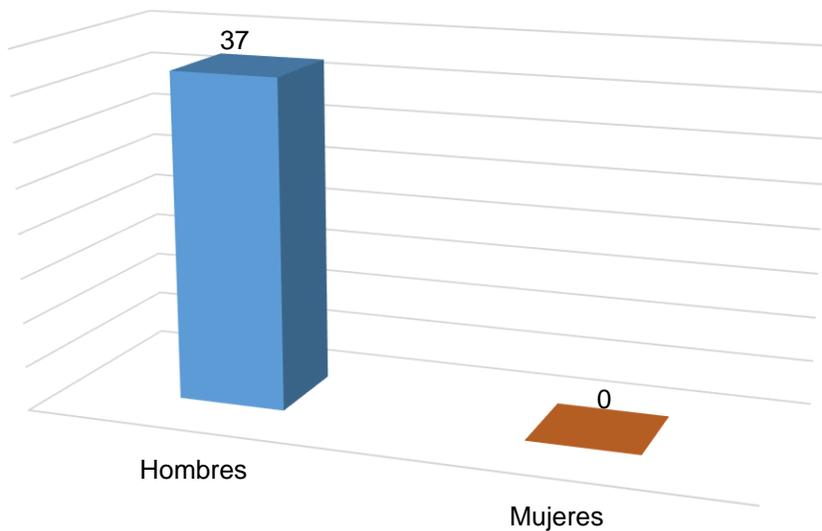
Total de Activos Durante el Mes, por Sexo



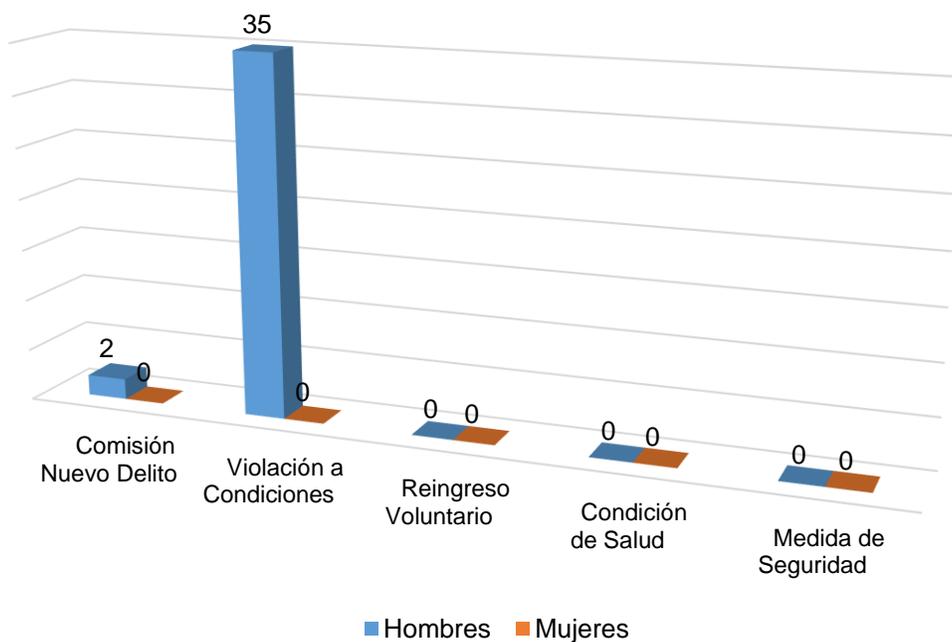
Total de Egresos por Sexo



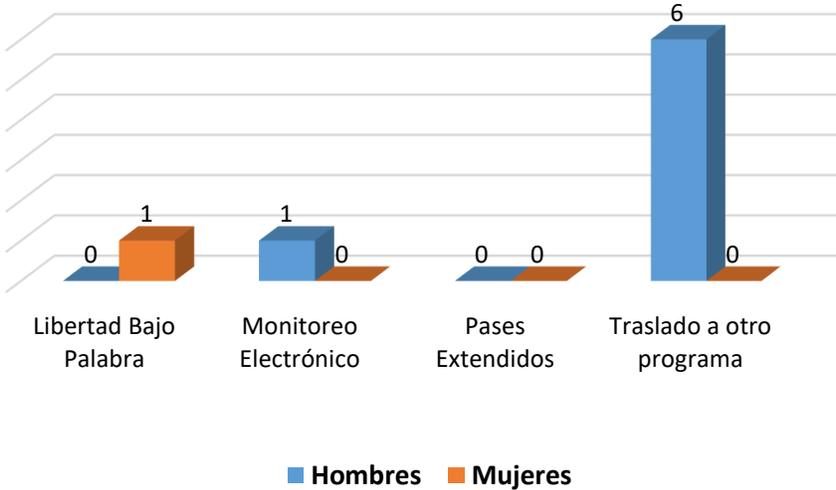
Traslados a Institución Correccional por Sexo



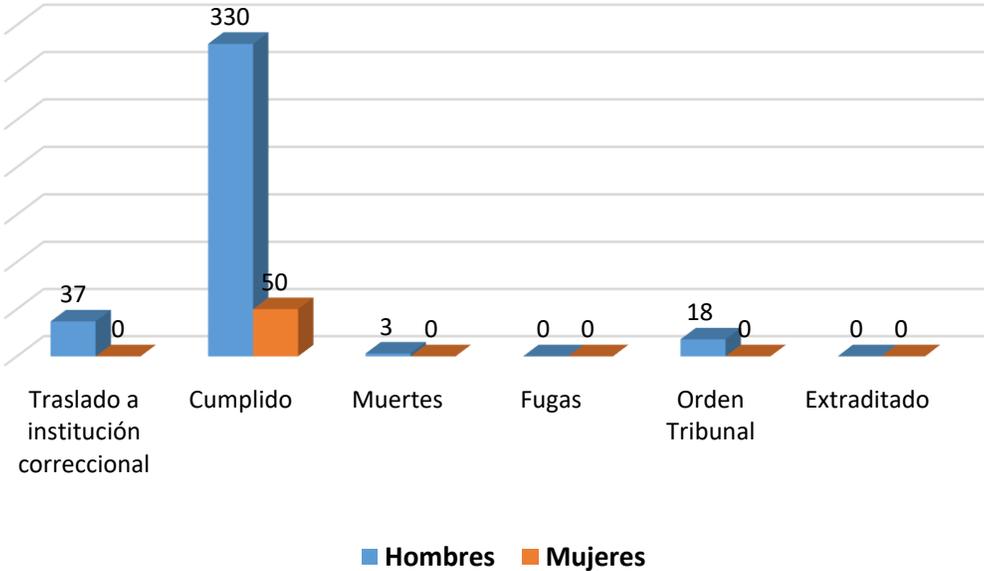
Razones de Traslado a Instituciones



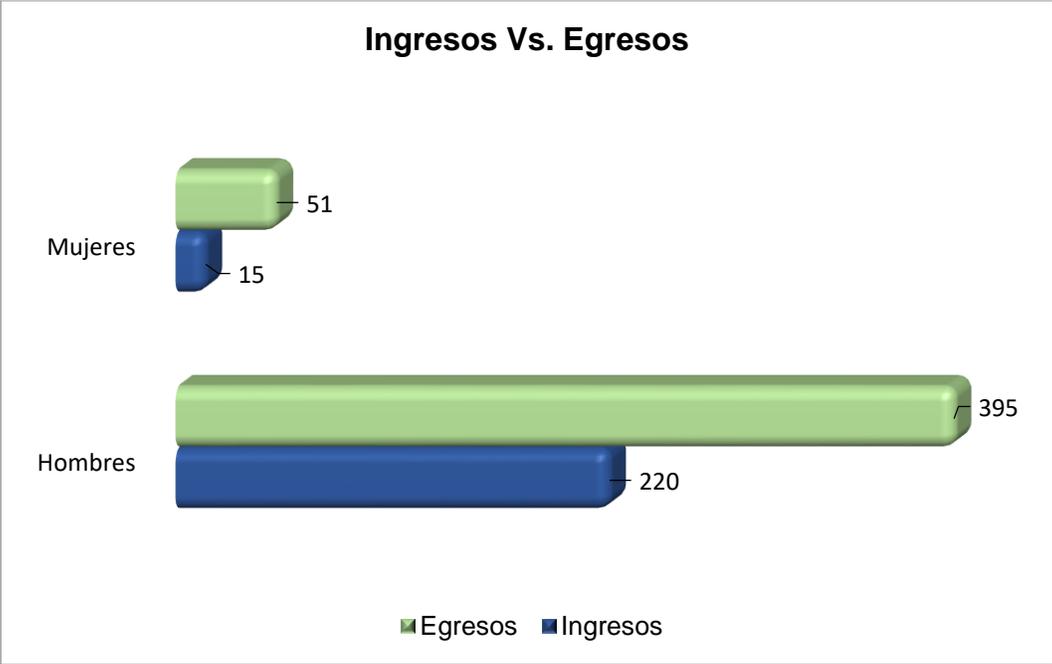
Otras Razones de Egreso I



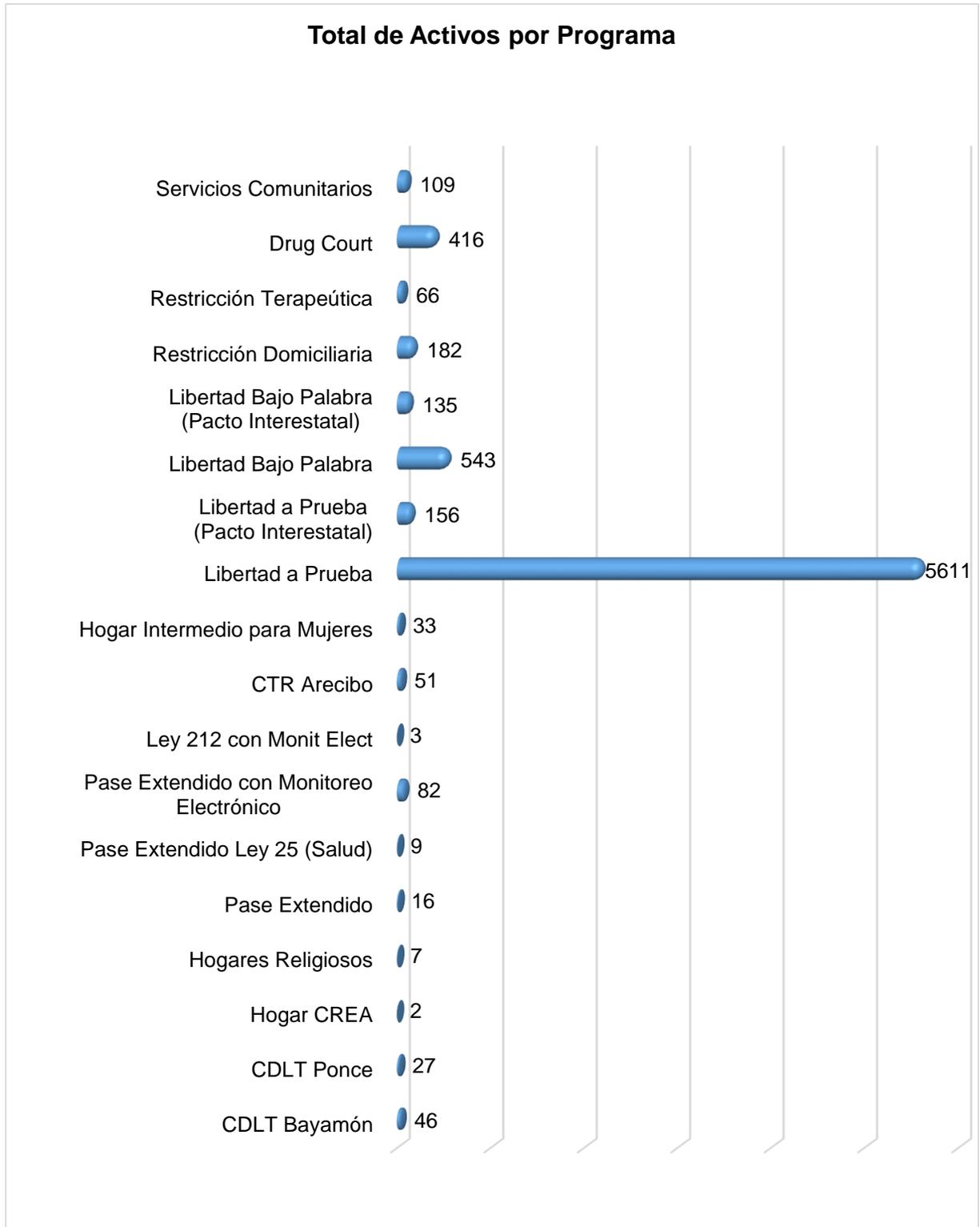
Otras Razones de Egreso II



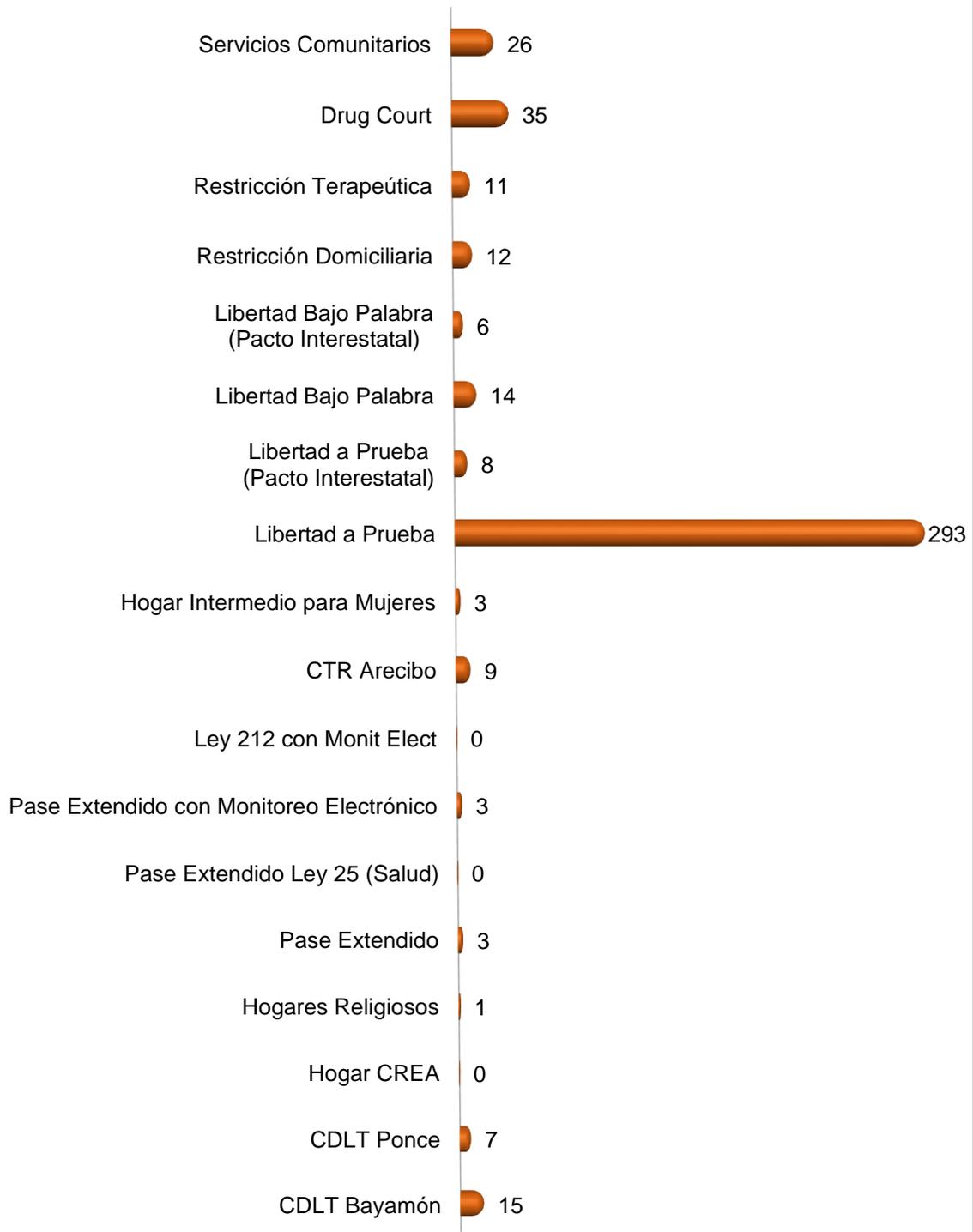
El egreso fue mayor que el ingreso, tanto entre los hombres como entre las mujeres. El egreso de hombres fue 80% mayor que el ingreso, (395 a 220). El egreso de mujeres fue 240% mayor (51 a 15).



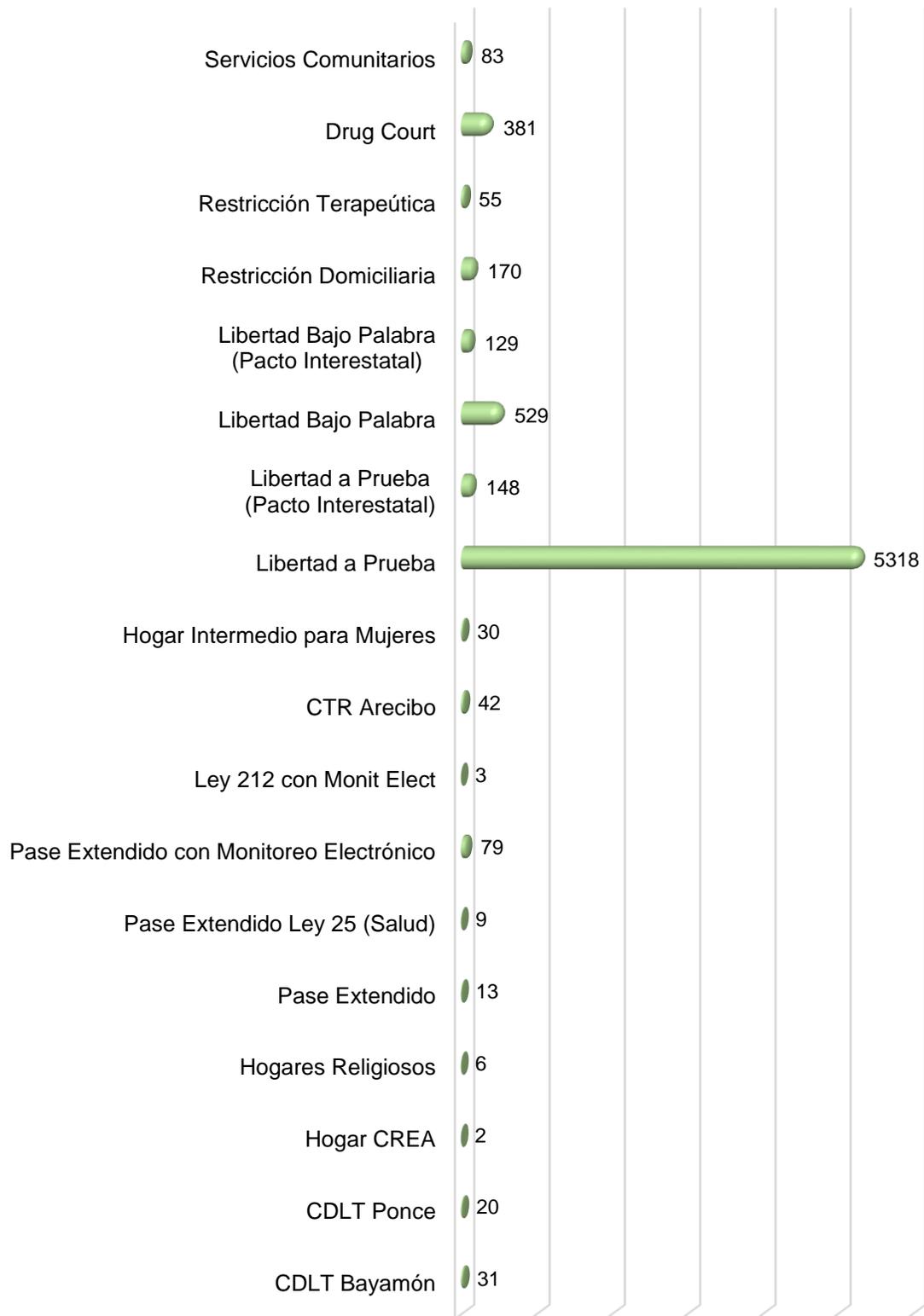
MATRICULA TOTAL POR PROGRAMA



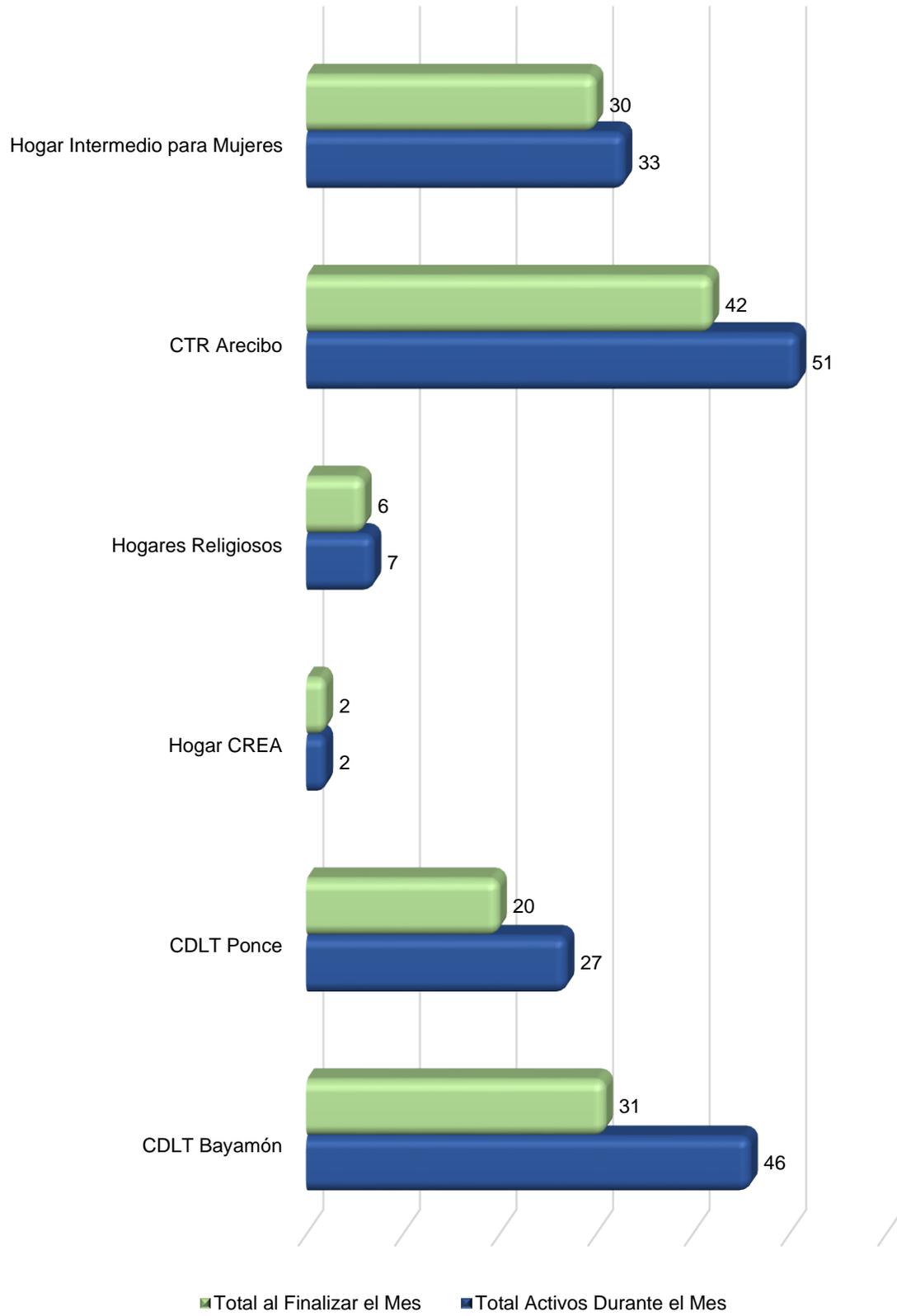
Egresos por Programa



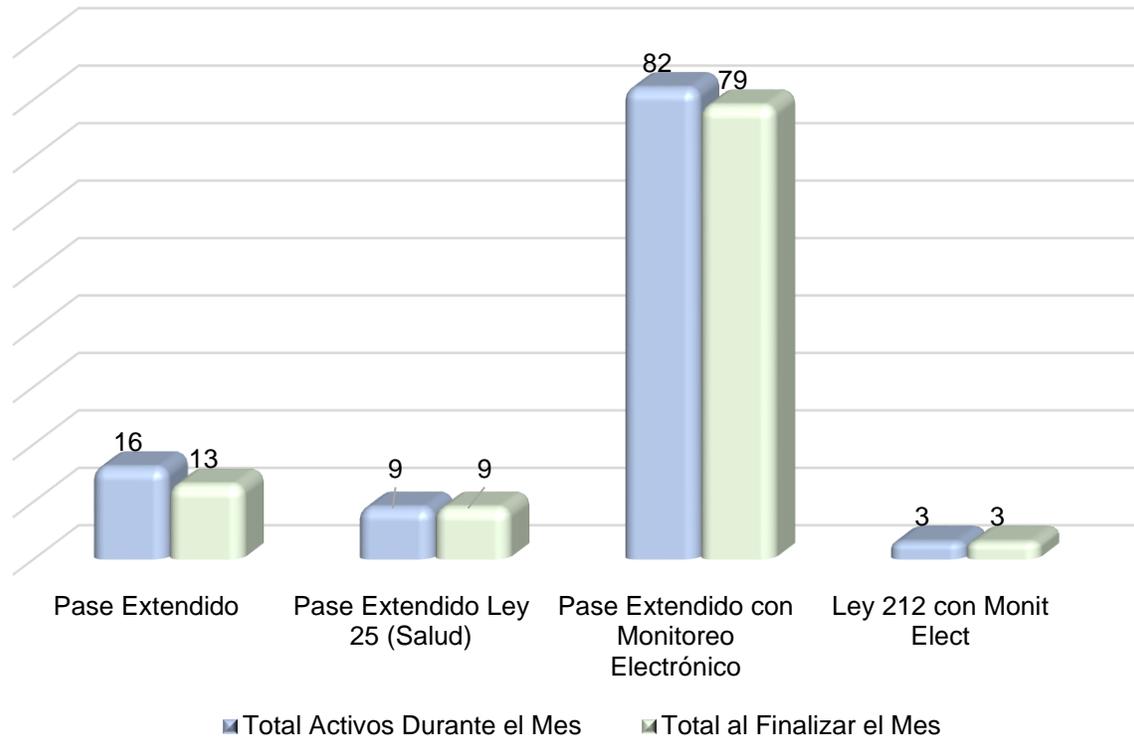
Total de Casos por Programa al Finalizar el Mes



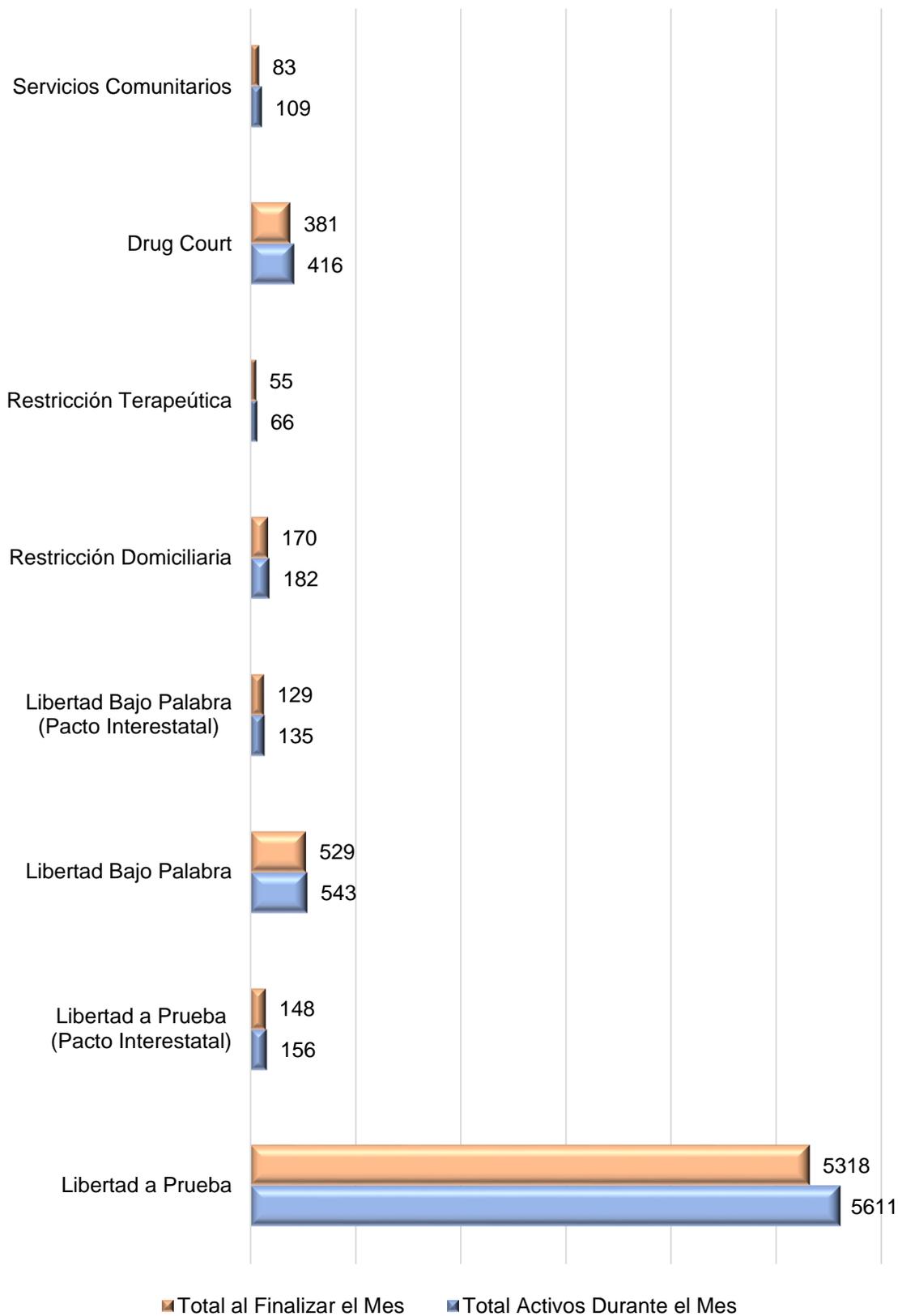
Casos Supervisados en Centros y Hogares



Casos Supervisados en Programas de Desvío



Casos Supervisados - Programas en Comunidad



CASOS ACTIVOS POR MES Y PROGRAMA

Programas	Total Activos
CDLT Bayamón	46
CDLT Ponce	27
Hogar CREA	2
Hogares Religiosos	7
Pase Extendido	16
Pase Extendido Ley 25 (Salud)	9
Pase Extendido con Monitoreo Electrónico	82
Ley 212 con Monitoreo Electrónico	3
CTR Arecibo	51
Hogar Intermedio para Mujeres	33
Libertad a Prueba	5611
Libertad a Prueba (Pacto Interestatal)	156
Libertad Bajo Palabra	543
Libertad Bajo Palabra (Pacto Interestatal)	135
Restricción Domiciliaria	182
Restricción Terapéutica	66
Drug Court	416
Servicios Comunitarios	109
Total	7494

Casos en Alternativas al Confinamiento	Total Mensual		
	Hombres	Mujeres	Total
Arrastre Mes Anterior	6,374	885	7,259
Ingresos	220	15	235
Nuevos	217	15	232
Traslado de otro programa	3	0	3
Total Activos Durante el Mes	6,594	900	7,494
Egresos	395	51	446
Traslado a institución correccional	37	0	37
Comisión Nuevo Delito	2	0	2
Violación a Condiciones	35	0	35
Reingreso Voluntario	0	0	0
Condición de Salud	0	0	0
Medida de Seguridad	0	0	0
Libertad Bajo Palabra	0	1	1
Cumplido	330	50	380
Monitoreo Electrónico	1	0	1
Muertes	3	0	3
Fugas	0	0	0
Orden Tribunal	18	0	18
Extraditado	0	0	0
Pases Extendidos	0	0	0
Traslado a otro programa	6	0	6
Total al Finalizar el Mes	6,199	849	7,048

Miembros de la Población Correccional	Cantidad
Instituciones	9,348
Programas Alternativos al Confinamiento	7,048
Total	16,396